REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Rad.1100131-10-027-2022-00325-00

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022).

Subsanada, ADMÍTASE la demanda de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD instaurada a través de Defensora de Familia por MARYLIN VANESSA CASTILLO ÁVILA en representación de la menor SHARIT DAYANA CASTILLA ÁVILA contra ALEJANDRO CASTAÑEDA TIQUE.

Dese a la presente demanda el trámite del proceso verbal, (artículo 368 CGP). Notifíquese al demandado conforme al CGP y la Ley 2213 de 2022, del libelo y sus anexos súrtase traslado respectivo.

De conformidad a lo normado por el artículo 386 numeral 2º CGP, se decreta la prueba de ADN a partir de las muestras biológicas que se autorizan a MARYLIN VANESSA CASTILLO ÁVILA, la NNA SHARIT DAYANA CASTILLA ÁVILA y ALEJANDRO CASTAÑEDA TIQUE. Sobre práctica se resolverá en oportunidad.

Notifíquese a la señora Defensora de Familia, en tanto se advierte que la demandante actúa a través de dicha agencia.

Secretaria remita comunicación a la oficina de reparto en solicitud de cambio de grupo en razón a que el asunto correspondiente al grupo de VERBALES y no como lo señala el acta vista a folio 17 (c. digital 05).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

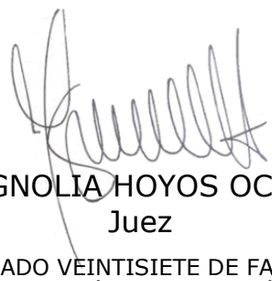

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 119 FECHA 28-JULIO-2022

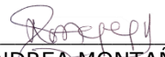

NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

DG